

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Los eyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa d inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pases  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Resolución del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**COMISION PROVINCIAL**

Relación de las reclamaciones electorales resueltas en sesión de 11 de Febrero del año actual, que se publica á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

**VALDILECHA**

Desestimar la reclamación formulada por don Balbino Gómez, don Ricardo Cano y don Celestino Hurso, por no comprobarse las coacciones que dicen fueron cometidas en el día de la elección, ni que los concejales electos don Ignacio Benito Moreno y D. José Gómez Balbino, sean deudores al Municipio el primero, y en cuanto al segundo, el que haya sido juez municipal suplente que no le impide para el ejercicio del cargo concejal, pues aunque no le hubiese renunciado previamente, se entendería renunciado el cargo judicial en tanto que á solicitud propia no le relevase este Cuerpo de servir el cargo.

Madrid 12 de Febrero de 1910.—El vicepresidente, Alfonso Cernuda.—El secretario, Simón Viñals.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

Sesión de 12 de Junio de 1909

(Conclusión)

119, Juan G. l Ayala, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

123, Antonio González Noguera, inútil, excluido temporalmente.

161, Cecilio Funes Castillo, soldado por haber cesado la excepción.

195, Manuel Davaliña Pérez, se devuelve el expediente para su ampliación.

197, José Plá Climent, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

285, Rodolfo Peñalver Jordán, soldado de enfermedad con el falle del distrito.

346, Reberte Terreillón Berreocal, inútil, excluido temporalmente.

349, Joaquín Martínez González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

370, Daniel Amechazurra Andechaga, soldado de enfermedad con el falle del distrito.

**Coslada**

1, Julián García Martínez, inútil, excluido temporalmente.

**Vallecas**

45, Gabriel López García, soldado por haber desistido de la excepción.

69, Antonio Sánchez Yepes, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Aloebendas**

10, Dionisio Pastor Jiménez, soldado de enfermedad con el falle del distrito.

**Chamartín**

8, Simeón Gumersindo Almansa Rodríguez, inútil, excluido temporalmente.

**Guadalupe**

1, Ramón Rubio García, soldado de enfermedad con el falle del distrito.

**San Agustín**

2, Mariano Berreocal Guzmán, inútil, excluido temporalmente.

**El Parde**

1, Mariano Lapuente Campayo, soldado por estar sirviendo como voluntario.

**Belmonte de Tajo**

2, Eulogio Sánchez Torres, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

**Villarojo de Salvanés**

16, Balbino Domingo Ayuse, soldado por haber resultado apto para el trabajo el hermano.

**Titulois**

1, José Victor Inesencia Serrano, sel-

dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Villaviciosa de Odón**

2, Eustaquio Fernández Benito Ricote, idem id. en el segundo del id.

**Rozas de Puerto Real**

4, Serafín Romero Barderas, id. idem en el segundo del id.

**Torrelaguna**

Gabriel Isidoro Sixto Lozano Orus, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Reemplazo de 1908.—Revisión**

**Buenavista**

166, Gonzalo Escalada Martínez, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

339, Mariano Carro Verdeja, soldado por haber resultado útil.

**Centro**

234, Baltasar Nieto Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

**Congreso**

37, Luis Sociats y Ramón, excluido por haber fallecido.

134, Daniel Bertomen Calvo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

188, Inocente Francisco Aloázar Pérez, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

258, Manuel Marín García, talla 1'539 ms.; continúa excluido temporalmente.

**Chamberí**

78, Casildo Cigriano Calleja Belinchón, inútil; id. id. id.

109, Feliciano Navacerrada Alonso, talla 1'526 ms.; reconocido inútil. Continúa excluido temporalmente.

112, Eduardo González Grasa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 8º.

177, Pedro Cerrales Cerezo, talla 1'521 metros. Continúa excluido temporalmente.

225, Máximo García Ramiro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 88.

284, Esteban Plaza de Lucas, talla 1'512 ms.; continúa excluido temporalmente.

293, Julián Martín y González, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

337, Joaquín González Priánés, relevado de la nota de prófugo fué tallado,

obteniendo la de 1'512, y reconocido resultó inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

355, Juan Fernández Lavín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

388, Gregorio del Val Alonso, talla 1'507; continúa excluido temporalmente.

**Hospital**

81, Emilio Tapia Castañeda, reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

95, Leodegario Franco Nebreda, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

101, Antonio Iriarte Calleja, inútil; continúa excluido temporalmente.

105, Julio Zabaleta Villasana, útil condicional.

134, Fernando Fernández García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

163, Ezequiel Delgado Rodríguez, idem idem id.

198, Santiago Santamaría Riesco, idem idem id.

**Hospicio**

96, Manuel Sienes Mariñena, id. idem idem.

**Inclusa**

105, Bernardo Vicente Pérez, reconocido ante la Comisión mixta de la Coruña resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

140, José Huertas García, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

141, Bernabé Rodríguez Rodríguez, id. idem tercero id.

**Latina**

61, Antonio Fernández García, inútil; continúa excluido temporalmente.

97, Lázaro Carrasco y Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

106, Virgilio Montes Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

126, Manuel González Yáñez, idem id. segundo idem.

149, José Miralles Barrón, talla 1'514 ms.; continúa excluido temporalmente.

161, Timoteo Torres Alarcía, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

233, Nemesio López Castiñeira, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.  
241, Luis López Cazón, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

273, Victoriano de Pablo Pestigo, idem id. primero id.

276, Vicente Velasco Campe, excluido por fallecimiento.

301, Nicasio Rivas Barranco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

358, Narciso Barberó Padró, reconocido con arreglo al art. 125 resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

384, Rafael Martín González, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

#### Palacio

31, José Infante Rivera, soldado por haber cesado la excepción.

65, Emilio Brioso Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

123, Nicasio Villarrubia Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

144, Raimundo Aparicio Blanco, reclámese certificación de la Administración de Hacienda para que se manifieste la contribución que por todos conceptos paga un hermano del mozo llamado Darío.

145, Antelín Sánchez Moreno, excluido por fallecimiento.

173, Rafael Gandulle Vivas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

190, Florentino Aparicio Salamanqués, inútil; continúa excluido temporalmente.

194, Celestino Lázaro Junquera, excluido por fallecimiento.

197, Román Ortega Sáez, reconocido con arreglo al art. 125 resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

312, Manuel Celda Gracia, talla 1'534, continúa excluido temporalmente.

#### Universidad

155, Antonio de la Encina Fernández, inútil, idem id.

181, Celestino Crespo Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

209, Desgracias Obregón Toledo, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero, art. 83.

226, Santiago León Manso, inútil, continúa excluido temporalmente.

244, José Giménez Valero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

278, Enrique Alcega Meralda, idem id. segundo id.

#### Velilla de San Antonio

3, José Melilla Pastrans, soldado por no estar justificada la excepción.

#### Cenicientos

8, Juan Blanco Señerís, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

#### Fresnedillas

3, Elías de la Plaza Plaza, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

#### Zarzalejo

3, Leocadio Sánchez Alvarez, id id primero idem.

#### Villarejo de Salvanés

16, Agapito Domingo Regel, id. idem primero idem.

Cruz León y Camarero (conocido por Valentín), id. id. primero id.

#### Braojos

3, Julián Martín Martín, inútil, continúa excluido temporalmente.

#### Garganta

4, Mariano Herranz Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Rascafría

Trifón Martín Carril, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

9, José María Zeilo Canencia Cervel, idem id. segundo id.

#### Reemplazo de 1907

#### Centro

218, Juan Andrés García Clemente, excluido por fallecimiento.

#### Congreso

3, Enrique Aparicio Fernández, soldado por haber resultado útil.

14, Faoude Yáñez Danz, (reconocido con arreglo al art. 125 resultó útil; continúa excluido temporalmente.

17, Antonio Alcázar Pérez, excluido por fallecimiento.

23, Selustiano Segovia Benilla, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

39, Joaquín Candía Bermúdez, idem idem primero id.

74, Antonio Abad Romero, inútil, continúa excluido temporalmente.

126, José Estopiña Bartomeo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

148, Ambrosio Merle Martín, id. idem en el segundo del id.

174, Enrique Sanz Pedro Carrasco, idem id. en el segundo id.

177, Miguel García de la Yedra Ortiz, soldado de enfermedad con el fallo del distrito.

#### Chamberí

97, Mariano Santos Frontera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

108, Eduardo Giner del Valle, talla 1'534 ms.; continúa excluido temporalmente.

250, Epifanio Meises Calabuig Pura, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

269, José Navacerrada Aguado, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

282, Alfonso Bousselles Robledo, talla 1'522; continúa excluido temporalmente.

344, Luis Crespo Ledoire, se devuelve el expediente para su ampliación.

354, Esteban Collado Sastre, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

469, Francisco Javier Herrero Lapido, talla 1'534, reconocido inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Hospital

202, Juan Mercader Megías, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

225, Francisco Fernández Ulecia, inútil; continúa excluido temporalmente.

238, Daniel Vicente Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

258, Eduardo Fental Menders, talla 1'514; continúa excluido temporalmente.

270, Inocencio Antón Mereno, soldado por haber resultado útil.

272, Severiano Godoy Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

350, Francisco Maurín Fernández, soldado por haber cesado la excepción.

#### Hospicio

48, Aniceto Miguel Domínguez, inútil; continúa excluido temporalmente.

121, Francisco Larioq Juliá, inútil; idem idem.

209, Esteban Subirás García, excluido por fallecimiento.

220, Federico Villaverde Rodrigo, excluido por fallecimiento.

287, Eduardo Velasco Vallecillo, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Inclusa

1, Félix Rubie Muñoz, id.; id. id.

216, Enrique Seler Alvarez, id.; id. id.

#### Latina

10, Julián González García, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

25, Gabriel Escuder Túpita, id. id. segundo id.

39, Antonio Gurich López Ayllón, inútil, continúa excluido temporalmente.

180, Angel Mentero Alonso, excluido por fallecimiento.

215, Pío Burgos López, reconocido resultó útil.

249, Félix del Villar Rodríguez, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero, art. 83.

256, Faustino Seco Gutiérrez, id. idem idem.

344, Juan García Martín, reconocido ante la Comisión mixta de Valladolid resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

347, Pablo del Aguila Infiesta, inútil; continúa excluido temporalmente.

351, Valentín Domínguez Parra, talla 1'500, idem id. id.

366, Camilo López San Vicente, talla 1'518 ms.; id. id. id.

82, Francisco González Pascual, talla 1'542 ms.; id. id. id.

162, José Rey, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

345, Clemente López, inútil, id. id. id.

#### Universidad

51, Braulio Guerrero Hita, inútil; continúa excluido temporalmente.

163, José Abaurrea López, inútil, idem idem.

174, Benito Lázaro Segovia, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

195 Francisco Martín Gallardo, inútil; continúa excluido temporalmente.

321, Domingo Sanz Martín, oficiase al distrito para que manifieste en qué Penal se encuentra el mozo, toda vez que no se encuentra en el de Osaña.

#### Anchuelo

2, Felipe Martínez Fernández, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Barajas

5, Basilio Alonso Tomé, soldado por haber cesado la excepción.

#### Vallecas

5, Antonio López Guinda, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

76, Eduardo Núñez Rodríguez, id. idem noveno id.

#### Valdetorres

6, Ciraco Emilio Santiago Mateo, reclámese certificación a la prisión celular.

#### Arganda

11, Benifacio Soto Rodríguez, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Celmenar de Oreja

17, Angel Juan Sevas Saraldi, inútil; idem id.

#### Chinchón

1, José Ortega Mentere, inútil; continúa excluido temporalmente

#### Villarejo de Salvanés

5, Fulgencio Domínguez Ayuso, soldado por haber resultado útil.

#### El Molar

4, Julián de José Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87.

#### San Martín de Valdeiglesias

16, Florencio Bravo Maqueda, idem id. primero id.

#### Bustarviejo

3, Alejandro Baenza Vallejo, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Rascafría

7, Pedro Juan Bartolomé Izquierdo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Torrelaguna

6, Prudencia Arias García, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

#### Reemplazo de 1905

#### Hospital

1, Estanislao Pío Muñoz Manzanero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Latina

53, Antonio Torres Gento, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Palacio

43, Eduardo Fernández Cárdenas, soldado por haber cesado la excepción.

86, Laureano Ceferino Vargas Rivero, reconocida la hermana resultó impedida para el trabajo y se devuelve el expediente para su ampliación.

93, Antonio Martín Aparicio, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

#### Horcajo

1, Anastasio Nava Pastor, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Reemplazo de 1904

#### Palacio

217, Fernando Rodríguez Lechuga, reconocido ante esta Comisión mixta de Alicante resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Universidad

72, Antonio Zúñiga González, talla 1'540 ms.; continúa excluido temporalmente.

128, Elías Sanz Calleja, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Barajas

2, Miguel Vaquero Avila, idem id. segundo id.

#### Estremera

3, Casimiro Fernández Gómez, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Chamartín

12, Tomás Martín Fanego, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

27, Gil Sanz Pascual, idem id. segundo id.; idem id. id.

## Reemplazo de 1903

## Hospitals

175, Antonio Altares Lucas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

## Universidad

95, Antonio Fernández Castillo, inútil, continúa excluido temporalmente.

## Velilla de San Antonio

3, Francisco Garofa Yagüe, soldado de enfermedad con el felle del Ayuntamiento.

## Reemplazo de 1908

## Alcubilla del Marqués

1, Florencio González López, talla 1'526; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria.

## Trafalco

4, Clemente Núñez Martínez, talla 1'534; idem la id. a la id. de Zamora.

## Reemplazo de 1907

## Málaga

123, Manuel Campal Barrionuevo, talla 1'518; idem la id. a la id. de Málaga.

## Reemplazo de 1909

## Municipalidad de Valdiviello

14, Maximino Rodríguez Ruiz, talla 1'503; idem la id. a la id. de Burgos.

## Reemplazo de 1909

## Quintanarona

3, Antonio Ruiz Abad, talla 1'540; idem la id. a la id. de Burgos.

## Castroverde

64, José Nogueira Pestana, talla 1'542; idem la id. a la id. de Burgos.

## Puente Viejo

9, Roque Jacinto Félix Álvarez Martínez, talla 1615; reconocido útil; remítanse las oportunas certificaciones a la Comisión mixta de Santander.

## Reemplazo de 1908

## Vigo

110, Ramón Pellicer Taboada, reconocido inútil temporal; remítase la idem a la id. de Pontevedra.

## Reemplazo de 1909

## Jusa

20, Manuel Gómez Fernández, talla 1'645; reconocido útil condicional.

## Bilbao

16, Antonio Gutiérrez del Río, inútil temporal; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Vizcaya.

## Reemplazo de 1908

## Pizarra

16, José Alejo Pedrosa Galiano, reconocido inútil temporal id. la id. a la idem de Málaga.

## Veguellas

Felipe Velázquez Muñoz, id. inútil temporal id. la id. a la id. de Salamanca.

## Alfajar.—1909

9, José Olma Pons, reconocido inútil temporal, remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

## Alfajar.—1907

4, Valeriano Olma Pons, id. inútil temporal, id. la id. a la id. de id.

## Martos.—1907

31, Rafael González Chamorro, id. inútil temporal, id. la id. a la id. de Jaén.

## Jaén.—1907

143, Miguel Bago Benilla, id. inútil temporal, id. la id. a la id. de id.

## Sisante.—1908

24, Francisco Martínez Martínez, idem inútil temporal, id. la id. a la id. de Cuenca.

## Campillo de Aranda.—1909

3, Alvaro Gil Llorente, id. útil, id. la id. a la id. de Burgos.

## Herrera del Duque.—1909

27, Fabián Rodríguez Noble, id. inútil temporal, id. la id. a la id. de Badajoz.

## Segorbe.—1908

26, Ricardo Deñate Almela, id. útil condicional.

## Oviedo.—1907

163, Salvador López Feite, id. inútil temporal, remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Asimismo acordó la Comisión autorizar a la mixta de Reclutamiento de Pontevedra para que ante la misma sea tallado el mozo Domingo Garofa y Garofa, núm. 82 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1907, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Idem a la de Santander para que ante la misma sea tallado el mozo Antonio García Ventura, núm. 126 de la Universidad para el reemplazo de 1907, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid el reconocimiento del mozo Luis Bertrán Castillo, núm. 327 del distrito de la Universidad para el actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; interesando la oportuna certificación de su resultado.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo para que ante la misma sea reconocido Francisco Ponce Martínez, padre del mozo Julio Ponce Muero, núm. 112 del sorteo del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1907; interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Oficiar al excelentísimo señor presidente de la Junta local de Prisiones, con el fin de que los médicos de esta Comisión puedan reconocer en la Cárcel Celular al mozo Luis de Prado Cadalso número 320 del sorteo del distrito del Hospital para el actual reemplazo.

Remitir debidamente infernado al excelentísimo señor ministro de la Gobernación de conformidad con el artículo 136 de la Ley, el expediente y recurso de alzada promovido por el padre del mozo José Mejerada Guillén, núm. 19 de Arganda para el reemplazo de 1908, contra acuerdo de esta Comisión fecha 8 de Mayo último, por el que se le declaró soldado.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, para que ante la misma sea reconocido y tallado el mozo Juan Quijada, núm. 318 del distrito de Chamberí para el actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, interesando al propio tiempo las oportunas certificaciones de su resultado.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Cáceres, el reconocimiento del mozo Lorenzo Feite Galindo, número 318 del sorteo del distrito de la

Universidad para el reemplazo de 1908, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Autorizar a la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra el reconocimiento del mozo Rafael Merla Morales, núm. 257 del distrito de Chamberí, para el reemplazo de 1904, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Acto seguido, y en vista de la certificación de nacimiento, acordó subsanar el primer apellido del mozo Timoteo López Martínez, núm. 11 del sorteo del pueblo de Colmenar de Oreja, para el reemplazo del año actual, para que en todos sus antecedentes figure con el nombre y apellidos de Timoteo Lozano Martínez, que son los verdaderos, según consta en la mencionada partida de nacimiento.

Por el señor secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los pueblos y distritos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

## AYUNTAMIENTOS

## BUSTARVIEJO

Hallándose vacantes las plazas de secretario y secretario suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se admiten solicitudes para su provisión por el término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Bustarviejo 12 de Febrero de 1910.—  
El juez municipal, A. Serrano.

## Audiencia territorial

## PROVINCIAL

## CEDULA DE CITACION

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Jesús González Saevedra, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera, auto con fecha 27 de Enero, señalando el día primero de Abril próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo don Manuel Molina, por ignorarse

su paradero y domicilio actual, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 4 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 324.)

(B.—280.)

## CEDULA DE CITACION

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído, fecha 26 de Enero dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de Chamberí contra Juan González Pozas y otro sobre contrabando, se ha servido señalar el día 24 de Febrero actual y hora de la una de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al procesado rebelde Blas Reina Jiménez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 7 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 326.)

(B.—281.)

Dirección general del Tesoro público

Y

## ORDENACION GENERAL

## DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja general de Depósitos en dieciséis Julio de mil novecientos dos con los números 212.794 de entrada y 72.148 de registro, correspondiente al constituido por don José Miguélez Gil, como de su propiedad, para responder del contrato de las obras de construcción del Temple parroquial de Lalin y a disposición del obispo de la diócesis de Lugo, importante dicho depósito 7.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al cuatro por ciento se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid dieciséis de Enero de mil novecientos diez.

El director general,

José María Agulló,

(A.—57.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción pública de Madrid

## ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de La Hiruela, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 14 de Febrero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia  
HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en expediente á instancia de don Francisco Javier Cabezas y Baños, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Luis, natural de Madrid, de sesenta años de edad, soltero, empleado, vecino que fué de la ciudad de la Coruña, hijo de D. Luis Cabezas Serva y de doña Concepción Baños Aoevedo, se anuncia al público la muerte sin testar del referido D. Luis Cabezas y Baños y llamando á los que se orea con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, haciendo constar además que existen en unión del D. Francisco, sus hermanos de doble vínculo doña María de la Concepción Elois, D. Alfredo, D. Emilio y su medio hermano D. Abelardo Mentalvo y Baños, habido de matrimonio anterior al de D. Luis Cabezas y Serva.

Madrid cuatro de Febrero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,  
García del Pozo.

El escribano,  
Ricardo Gómez,  
(A.—56.)

## CHAMBERÍ

Cordebés Giménez, Antonia, hija de José y Pilar, natural de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo, casada, vendedora, de 40 años, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos melados, que vivió en la calle de Carlos

Rubio, núm. 6, bajo, se le cita por atentado, ante el Juzgado de instrucción del dis Chamberí, por término de días.

(B.—274.)

## CENTRO

Francisco Araya Garrido, natural de Madrid, soltero, carpintero, de veintidos años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, que tuvo su último domicilio en la calle de Mira el Río, comparecerá ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, por el delito de hurto, en el término de diez días.

Madrid 7 de Febrero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—275.)

Julio Reig Medina, natural de Madrid, soltero, comerciante, de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pálidos, nariz larga, color bueno, que tuvo su domicilio en la calle Jesús y María, 21, segundo derecha, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 7 de Febrero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—276.)

José Ordegoiti Serapio, (e) «Gorriti», natural de Alcalá de Henares, soltero, zapatero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz larga, color del rostro pálido, que tuvo su domicilio en la calle del Limón 7, se le cita por lesiones, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 7 de Febrero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—277.)

Señora á quien la fué hurtado un billete de 100 pesetas en la plaza de Santa Cruz, en Pasos, se la cita con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento conforme al art. 109 de la ley Enjuiciamiento criminal, dictada por el juez del distrito del Centro en causa por hurto, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de cinco días.

Madrid 7 de Enero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—278.)

## HOSPITAL

Arribas Vélez Manuel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que vivió Primavera, núm. 6, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Febrero de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—279.)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los parientes de un hombre pobremente vestido con americana y chaleco oscuro, viejo, camisa de lienzo blanco con rayas azules, pantalón de pana oscura y dentro de éste otro de tela de color, alpargatas forma bredequines, de color gris viejas, faja negra y pañuelo de hierbas, que representaba tener como unos sesenta y cuatro años de edad, con toda la barba y pelo canoso, algo calvo, ignorándose las demás circunstancias personales, el cual fué encontrado cadáver el día 26 de Diciembre del año último en una casilla que existe en el Puerto de Navacerrada y sitio Monte Pinar Baldo, término de Cercedilla, correspondiente á este partido, habiéndose hallado otras prendas de vestir y en uno de los bolsillos se le ha encontrado una petaca, una navaja cabriterera pequeña, 39 céntimos y un papel en el que se lee: Húbeda López Molina, Villanueva del Arzobispo, para que en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado de instrucción para ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo á 1.º de Febrero de 1910.—Francisco Fabié.—El notario P. D., Manuel Montes.

(Núm. 327.)

(B.—282.)

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Ribera Martínez, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 10, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Febrero de 1910.—V.º B.º —El juez de instrucción, Manuel Moreno.—El escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 331.)

(B.—283.)

## Juzgados municipales

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Díez Plaza y Andrés Vázquez Moltalván, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.444 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1910.—B.º V.º

—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 322.)

(B.—272.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martín Carrasco, por amenazas, y señalado con el número 1 484 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Estévez y don Miguel Isidro Molina.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 5 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Martín Carrasco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Martín Carrasco á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco Estévez.—Miguel Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 6 de Febrero de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 323.)

(B.—273.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 40.374, expedido por este establecimiento el cuatro de Julio de mil novecientos dos, á favor de D. Miguel Errazquin y Villarroel, se anuncia al público por primera vez, para que el que se orea con derecho á reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

El vicesecretario,

V. Blanco Recio.

(A.—55.)